



NACIONAL



**LEY 26959**

**PODER LEGISLATIVO NACIONAL (P.L.N.)**

Día Nacional de la Salud Mental.

Sanción: 02/07/2014; Promulgada de Hecho:  
31/07/2014; Boletín Oficial 06/08/2014.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Institúyese el 10 de octubre de cada año como Día Nacional de la Salud Mental, el que se conmemorará en todo el territorio de la República Argentina, en concordancia con el Día Mundial de la Salud Mental.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo nacional a través de los organismos pertinentes y junto a las organizaciones de la Sociedad Civil que trabajan por la Salud Mental, implementarán en la semana previa al 10 de octubre campañas de concientización y prevención de la Salud Mental.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Julián A. Domínguez; Juan H. Estrada; Lucas Chedrese; Gerardo Zamora.

